

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Abril).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1278

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto de la carretera de Bujalance á Pedro Abad, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Gobierno cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares ó pueblos interesados en el trazado, acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variar-se la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la oficina de Obras públicas del Estado en esta provincia, donde puede ser examinado.

Córdoba 25 de Abril de 1903.—
El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-
DRAJA.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm 1182

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 8

Verificar el sorteo de los mozos alistados en el corriente año.

Sesión del día 9

Aprobar las actas de las sesiones celebradas el 31 del mes de Enero último con caracter ordinario, y las extraordinarias del 7 y 8 del actual.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Rafael Plata, por la composición de las fuentes llamadas Algibe y Beleña, importante 40'25 pesetas.

Eliminar del padrón vecinal á Cándido Crespo Mendez, que lo solicita.

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Contratar el gasto de material de Secretaría por todos conceptos, excepción hecha de los efectos timbrados, con Antonio Trenas Navajas, en la cantidad de 41 pesetas; y que el gasto de efectos timbrados lo anticipe el Secretario, á quien se reintegrará mensualmente, previa la oportuna cuenta que se unirá al libramiento.

Sesión del día 14

Aprobar el acta de la anterior, así

como el estado de los rendimientos del Cementerio, presentado por don José Ruiz, importante 45 pesetas, y el extracto de los acuerdos adoptados por el Cabildo en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar de igual modo la propuesta por la presidencia para que se contratara con don Pablo de Gracia Diaz local apropiado para la parada de caballos sementales, que tanto beneficio reporta á la localidad, en la cantidad de 350 pesetas por toda la temporada, y el servicio de caballos en 50, con el profesor de Veterinaria don Nicanor Crespo.

Que se proceda inmediatamente á la recomposición del muro de contención de la plazuela llamada Puerta de Lucena, así como el callejón de la casa número 13 de la calle Empedrada alta.

Sesión del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar incompatible para actuar en las operaciones de clasificación y declaración de soldados á cuatro concejales parientes dentro del cuarto grado civil de tres mozos.

Nombrar á don Carlos Córdoba Aguilera tallador de los mozos del reemplazo y revisiones, señalándole la remuneración de 25 pesetas.

Nombrar á don Amador Fernández Carrillo y don Luis Lopez Vega médicos para los reconocimientos de los mozos.

Designar los locales para la instalación de las mesas en la próxima elección provincial.

Que se proceda á la confección inmediata de uniformes nuevos para los guardias municipales.

Aprobar la cuenta presentada por Juan Rafael Plata, del arreglo del callejón de la casa número 13 en la calle Empedrada alta, y el muro de

contención llamado Puerta de Lucena, importante 96'91 pesetas.

Aprobar de igual modo, previo examen, la factura presentada por don Antonio Trenas Diaz de los gastos de impresos, reintegros y demás efectuados en el reparto vecinal de consumos, importante 80 pesetas.

Acordar el abono de las facturas presentadas por don Rafael Cruz, importante 22 pesetas, por dos tercianas para los guardias municipales; otra de don Carlos Villatoro, ascendente á 35 pesetas, por la hechura de dos uniformes para los mismos, y otra de la viuda de Palacios é hijos, de 64'38, por el paño y demás efectos para los uniformes antedichos.

Por último, fué aprobada, acordándose su pago inmediato previo examen detenido, de la factura presentada por don Rodrigo Barasona, Letrado de la capital de la provincia, importante 300 pesetas, á que ascienden sus honorarios y gastos suplidos como defensor de este Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo seguido contra el mismo á instancia de la casa ducal de Uceda.

Sesión del día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, y que se publicará inmediatamente el resultado del mismo.

Fijar las presidencias de las mesas para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

Proceder á la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo.

Sesión del día 2

Revisar las excepciones y exclusiones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1901 y 1902.

Sesión del día 7

Aprobar las actas correspondientes á la sesión ordinaria celebrada el 28 de Febrero anterior, y las respectivas á las extraordinarias que tuvieron lugar el 1 y 2 del actual, ratificándose en los acuerdos de las dos últimas.

Aprobar asimismo el estado de distribución é inversión de fondos en el corriente mes.

De igual modo que el de los rendimientos del Cementerio en el mes de Febrero anterior, importantes 91'86 pesetas, presentado por don José Ruiz.

Que se proceda inmediatamente á la limpia de la fosa común del Cementerio, por derrumbamiento de tierras, adquiriéndose á la vez una azada y tablón para el servicio de la misma.

Sesión del día 14

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el cobro inmediato del primer trimestre del reparto vecinal de consumos aprobado por la Administración de Contribuciones; ratificándose al efecto el nombramiento de Recaudador y agente ejecutivo á favor de don Juan Luque Leiva, con la remuneración del 3 por 100 sobre lo recaudado.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de guarda rural que había hecho el señor Alcalde, en uso de sus facultades, á favor de Antonio Jiménez Jurado, en la vacante por renuncia de Antonio Serrano García.

Aprobar, previo exámen, las siguientes cuentas: una de Francisco Rafael Plata, por la limpia de la zanja del Cementerio, importante 13'85 pesetas; otra á José del Moral Laguna, por una azada nueva para el servicio del Cementerio, ascendente á 6'33, y otra á Joaquín Moral Laguna por un tablón para el servicio del referido Cementerio, importante 20 pesetas.

Sesión del día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Juan Carmona para que recoja de la Administración de Contribuciones de la provincia las cédulas personales, correspondientes á esta villa y año actual.

Sesión del día 22

Clasificar y declarar soldados á los mozos del año actual que quedaron pendientes de justificar sus excepciones.

Sesión del día 28

Aprobar las actas correspondientes á la sesión ordinaria celebrada el 21 del actual, y la extraordinaria del 22 del propio mes, ratificando los acuerdos de la última.

Nombrar á don José Ruiz Córdoba expendedor de las cédulas personales, cuya expención durará desde 1.º de Abril próximo hasta el 30 de Junio siguiente.

Espejo 3 de Abril de 1903.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del cuatro del actual, y lo certifico.

Espejo 6 de Abril de 1903.—El Secretario, José Ladrón de Guevara.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Vega.

PEDROCHE

Núm. 1272

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y para los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal, y el cual ha sido aprobado por la Corporación en sesión del día 19 de los corrientes.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Blasco.

Se procedió, previas las formalidades de ley, á la formación de listas de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el presente año natural, y una vez confeccionadas las mismas se acordó se exponga un ejemplar en los sitios de costumbre y otro se remita para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Sr. Presidente dió cuenta de lo recaudado y cobrado hasta el 31 de Diciembre último, y del arqueo de fondos practicado en dicho día. El Ayuntamiento quedó enterado, aprobando, por unanimidad, dichas operaciones.

La comisión de Beneficencia dió también cuenta de sus trabajos en la clasificación de familias pobres que deben disfrutar gratis la asistencia médico-farmacéutica y médica solamente, acordando el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobar la lista que presenta referida comisión.

Se admitió la renuncia del cargo de voz pública y sepulturero á Benito Alamillo Cobos, nombrándose para sustituirlo en referido cargo, á virtud de solicitud que presenta, al vecino de esta villa Pedro Cobos Ruiz.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del Sr. Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido, y previas las formalidades de ley, teniendo á la vista el padrón de vecindad, los libros parroquiales, los de inscripción del Registro civil y demás datos que se creyeron convenientes, se procedió á la formación del alistamiento de mozos del presente reemplazo, acordándose, una vez hecho éste, se saquen copias de él y se fijen en los sitios de costumbre de esta localidad.

Sesión del día 11

Presidencia del Sr. Tirado.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se expongan al público por un plazo de quince días, para reclamar de agravios, las cuentas de caudales y de ordenación de este Pósito que habían sido presentadas por los cuentadantes responsables.

Acordóse igualmente, por unanimidad, confirmar el nombramiento del D. Elías Cabrera Castro de oficial archivero, á quien el Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Blasco había nombrado interinamente desde el 1.º del actual.

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales concurrentes para tomar acuerdos.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse aceptar el contrato de seguros de incendios de estas Casas Consistoriales con la Compañía La Unión y el Fénix Español, que propone el Sr. Alcalde, autorizándole debidamente para que satisfaga y libre con cargo al vigente presupuesto los gastos de este contrato.

Se autorizó á referido Sr. Alcalde para que adquiera veinte libras y media de cera con destino á la función religiosa de la Purificación de Nuestra Señora.

Se nombró una comisión de varios señores Concejales para que procedan á la división en lotes por vecinos, y en igual forma que se hizo el año anterior, del terreno invadido del germen de langosta en la dehesa boyal, para su roturación, á virtud de estar concedido por dos años consecutivos, según oficio de la Sección de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, núm. 271, fecha 24 Diciembre de 1901, en una extensión superficial de 551 hectáreas, que están denunciadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se expongan al público listas de los vecinos y labradores con derecho al disfrute de referida roturación, para reclamar de agravios en un plazo de tres días, dándose después cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento para que acuerde como proceda.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del Sr. Blasco.

No tuvo efecto por falta de señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. Blasco.

Sin efecto por iguales causas que la anterior.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Blasco.

Se dió principio por la lectura del alistamiento de mozos del presente reemplazo, advirtiéndose á los interesados el derecho que les asiste para reclamar de inclusión, exclusión ó rectificación de las inscripciones hechas ó por hacer.

Dióse también lectura á un oficio de la Alcaldía de Villanueva de Córdoba y otro de la de Montoro, en los que participan que los mozos Alfonso Rueda Pérez y Juan Díaz Regalón han sido alistados respectivamente en los Ayuntamientos de referidas villas. Y el Ayuntamiento, unánime-

mente, acordó eliminarlos del de esta. Los interesados conformes.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Blasco.

Fueron unánimemente aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se dió cuenta por los individuos de la comisión nombrada al efecto de la división en lotes del terreno invadido del germen de langosta de la dehesa boyal, y que las listas de labradores y vecinos con derecho al disfrute de la roturación habían estado expuestas, no habiéndose producido reclamación alguna.

El Ayuntamiento aprobó, unánimemente, todo lo hecho.

Nombróse una comisión de varios señores Concejales para que con asistencia del Secretario de la Corporación procedan al sorteo de referidos lotes el 29 del actual, previas las formalidades legales.

Los señores Ruiz y Cano (D. Francisco) salvaron su responsabilidad para en el caso de que antes del aprovechamiento se haga este sin que procedan los requisitos de instrucción.

Se acordó, por unanimidad, conceder á Juan de Mata Cobos, de estos vecinos, 35 pesetas para ayudar en parte á los gastos de viaje á Madrid para ponerse en cura, autorizando al Alcalde para que las libre con cargo al capítulo de imprevistos.

PÓSITOS

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que con el objeto de dar el debido movimiento al grano existente en las paneras de este Pósito, consideraba de urgente necesidad repartir ó dar á préstamo el que se estime necesario para que los labradores puedan atender en parte á los gastos de la presente escarda.

Discutido suficientemente el asunto se acordó, por unanimidad, proceder de acuerdo con la moción del Sr. Presidente; que se publique en bandos y edictos haciendo saber al vecindario que durante tres días pueden presentar solicitudes en demanda de referido trigo, transcurridos los cuales se reunirá la comisión del Ayuntamiento para proceder á la formación de listas de concesiones, y estas se expongan al público para reclamar de agravios; que se forme el oportuno expediente, y todo evacuado y con informe del Síndico se someta á la deliberación del Ayuntamiento.

Sesión del día 27

Presidencia del Sr. Blasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La comisión de este Pósito dió cuenta de los trabajos realizados en el exámen de las solicitudes de trigo que hacen varios vecinos, proponiendo las que á su juicio debe concederse á cada uno, y el Ayuntamiento visto se ha procedido con equidad y justicia; que durante los tres días de exposi-

Ministerio de Cultura 2021

ción de listas no se ha producido reclamación alguna, y, por último, siendo favorable el informe del Síndico para la concesión, se acordó, por unanimidad, aprobar dicho repartimiento en la forma propuesta por la Comisión, importante 98 hectolitros.

Se acordó, por último, que desde el día de mañana y previas las formalidades de ley, se abran las paneras y se proceda a la repartición.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de 19 del corriente mes, y para su publicación doy el presente, visado por el Sr. Alcalde en Pedroche,

á 20 de Abril de 1903.—Tomás Rojas, Secretario.—V.º B.º: Blasco.

SANTAELLA

Núm. 1276

Próxima la época en que ha de darse principio á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, se anuncia al público que hasta el día 15 del próximo mes de Mayo pueden presentar los contribuyentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de la alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de traslación de dominio.

Santaella 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Francisco Peñuela.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1240

BENEFICENCIA

Anuncio de segunda subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 4 del actual, para el suministro á los Establecimientos de Beneficencia Hospitales de Agudos y de Crónicos, Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, de los artículos compren-

didos en el siguiente estado, la Comisión provincial, en sesión de 6 del que rige, acordó se anuncie una segunda subasta que tendrá efecto en el salón de sesiones á las catorce horas del día décimo posterior al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese feriado, y en este caso el siguiente en la misma forma y bajo las mismas condiciones de la primera subasta, cuyo anuncio puede verse en el número 54 de dicho BOLETIN, correspondiente al miércoles 4 de Marzo último, y sirviendo de tipo los precios del estado que se inserta á continuación.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia y efectos correspondientes.

Córdoba 17 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Número 1240

Sección administrativa de Beneficencia

Estado de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarias en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1903, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	UNIDAD	Precio unidad — Pese a:	Hospital de Agudos		Hospital de Crónicos		Casa Socorro-Hospicio		Casa Central Expósitos	
			Suma de especies	Importe — Pesetas	Suma de especies	Importe — Pesetas	Suma de especies	Importe — Pesetas	Suma de especies	Importe — Pesetas
Sémola de trigo.....	Kilo.....	1	>	>	10	10	12	12	12	12
Harina de trigo.....	Idem.....	0 32 1/2	>	>	>	>	>	>	50	16 25
Afrecho.....	Hectolitro.	3 25	>	>	>	>	>	>	50	162 50

Córdoba 17 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1281

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en el mismo y Escribanía del infrascripto se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Luis Barbudo y Bejarano á nombre de don Manuel Garrido y Cruz, por cobro de pesetas, en los cuales se han mandado sacar á pública subasta los bienes siguientes:

- Diez y ocho botellas de vino de la Rioja, veinte y siete pesetas.
- Veinte y cuatro medias botellas de igual vino, veinte y cuatro pesetas.
- Cuatro botellas de Jerez, del Duque de Almodóvar del Río, veinte pesetas.
- Cuatro idem del Inocente, veinte y cuatro pesetas.
- Doce de Jerez de Valdespino, cuarenta y ocho pesetas.
- Seis de Jerez de Pedro Giménez, veinte y cuatro pesetas.
- Diez y ocho idem de oro, treinta y seis pesetas.
- Seis solera olorosa, doce pesetas.
- Una de néctar, tres pesetas.
- Dos solera fina de Carbonell, tres pesetas.

- Una flor de Montilla, tres pesetas.
- Seis vermuth, veinte y cuatro pesetas.
- Diez y ocho botellas de licor de diferentes clases, veinte y siete pesetas.
- Doce botellas de cognac, cuarenta y ocho pesetas.
- Quince botellas de una cepa, de Pedro Romero, sesenta pesetas.
- Seis de dos cepas de igual casa, treinta pesetas.
- Seis de tres cepas de idem, treinta y tres pesetas.
- Doce botellas de aguardiente de Cazalla, triple anís, veinte y cuatro pesetas.
- Veinte y cuatro arrobas de vino de veinte, trescientas ochenta y cuatro pesetas.
- Doce arrobas de idem de diez y seis, ciento cincuenta y seis pesetas.
- Doce idem de doce, ciento ochenta y seis pesetas.
- Seis idem de moscatel, ciento diez y nueve pesetas.
- Seis idem arropado, noventa y seis pesetas.
- Catorce idem de Guerrita, trescientas cincuenta pesetas.
- Dos idem de néctar, ochenta pesetas.
- Tres de Valdepeñas tinto, veinte y tres pesetas.

- Veinte y seis arrobas de aguardiente refinado, seiscientos cincuenta pesetas.
- Cuatro arrobas idem clase especial, ciento cuarenta pesetas.
- Seis arrobas idem flojo, noventa pesetas.
- Cuatro arrobas de aguardiente de guindas, cien pesetas.
- Dos arrobas idem de ciruelas, cincuenta pesetas.
- Cuatro arrobas licores diferentes, cien pesetas.
- Cuatro arrobas de ginebra, cien pesetas.
- Tres arrobas de rón, setenta y cinco pesetas.
- Doce damajuanas de arroba, treinta pesetas.
- Un depósito de chapa galvanizado para aguardiente, setenta pesetas.
- Tres tinajas de barro, una de ocho arrobas, otra de seis y otra de cuatro, doce pesetas.
- Tres medias botas para vino, noventa pesetas.
- Cinco barriles de madera de ocho arrobas cada uno, noventa pesetas.
- Uno idem de cuatro arrobas y dos de á dos, veinte pesetas.
- Veinte y cuatro copas de ración para vino, diez pesetas.

- Veinte y cuatro vasos de cristal de media ración, siete pesetas.
- Doce idem para agua, cuatro pesetas.
- Doce idem de medio cuartillo, cincuenta pesetas.
- Doce idem de ración, tres pesetas.
- Seis copas para cerveza, seis pesetas.
- Veinte y cuatro cañas de cristal para aguardiente, cinco pesetas.
- Seis barriles de cristal para aguardiente, treinta pesetas.
- Tres docenas y media de tazas para café con sus platillos y cucharillas, veinte y cinco pesetas.
- Una cafetera de cobre, de cabida de una arroba, cien pesetas.
- Siete bateas de zinc, diez pesetas.
- Siete mesas de taberna de madera de pino, treinta y cinco pesetas.
- Treinta sillas de castaño en blanco, cuarenta y cinco pesetas.
- Una estantería de pino de flandes pintada, de unos cuatro metros, trescientas pesetas.
- Un mostrador de la misma madera y largo con dos cajones, cincuenta pesetas.
- Una cómoda de álamo blanco barnizada en su color, con cuatro cajones y gabeta, cuarenta pesetas.

Una mesa figura de la misma madera y color con tapa de piedra, cincuenta pesetas.

Ocho sillas de rejilla de madera de haya, cincuenta pesetas.

Dos mecedoras que hacen juego con las sillas, sesenta pesetas.

Un sofá de dos asientos del mismo color y madera, treinta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto el día nueve de Mayo próximo a la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio del remate será el dado por los peritos designados por las partes a cada uno de los bienes descritos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del valor de los repetidos bienes.

Cuarta. Solo podrán hacerse posturas por la totalidad de los bienes embargados, no admitiéndose las que se hagan por cada uno de los mismos separadamente.

Los indicados bienes se encuentran de manifiesto en la casa número diez y nueve de la calle Maese Luis, de esta capital, donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Abril de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Teodomiro Fernández.

RUTE

Núm. 1282

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el infrascripto, se practican diligencias de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a Francisco Arrabal Padilla, dimanantes de causa criminal seguida contra el mismo, por el delito de lesiones, en la que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del precio en que han sido valoradas, las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle del Fresno Alta ó los Cortijuelos, de esta villa, sin número de gobierno; linda por la derecha entrando con otra de Francisco Paula Repullo; por la izquierda otra de Pedro Vadillo Jiménez, y por la espalda con patios de los herederos de don Diego Guijo Pérez; consta de tres varas y media de frente por doce de fondo, con inclusión del patio, y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones y departamentos; se halla libre de gravámenes. Dicha finca la adquirió el rematado Arrabal Padilla por compra que hizo a Martina Porras Miranda, y se subasta por la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Tres celemines de tierra manchón,

situados en el pago Cerro de las Cárceles, de este término; linda a Oriente tierra manchón de Francisco Caballero García; Poniente idem de Rafael Moreno y Moreno; Mediodía tierra de la misma clase de Francisco Paula Roldán, y al Norte idem de Antonio Roldán Cordón; se halla libre de gravámenes y lo adquirió el rematado por herencia de su padre Francisco Arrabal. Esta finca se subasta por la cantidad de seis pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día veinte y cinco de Mayo próximo venidero y hora de las diez del mismo en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pilar, número cincuenta y ocho, advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar para tomar parte en la subasta, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio; que no existe titulación de la finca rústica y que respecto a la urbana existe una escritura de compraventa otorgada por doña Martina Porras Miranda, a favor del Arrabal Padilla, y que los gastos de titulación serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Rute a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos tres.—Juan de Dios C. Romero.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

BAENA

Núm. 1283

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades civiles y militares y a la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de dos mulos, cuyas señas se expresarán a continuación, los cuales son de la propiedad de doña Francisca Vargas, vecina de Doña Mencía, y fueron sustraídos el día siete del actual, de un olivar de la casería de Macheros, de este término, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición legítima.

Asimismo encargo a las mismas autoridades procedan a la busca y captura del autor ó autores de dicha sustracción y si fueren habidos se pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Baena a once de Abril de mil novecientos tres.—Ricardo Pavón.—El actuario, J. Santano.

Señas de los mulos

Uno tordo, de ocho años, de buena alzada y con una vejiga en un brazo; y

Otro pardo, lunanco del anca izquierda, barrigón, de mediana alzada, lanudo y recién herrados.

Agencias ejecutivas

CORDOBA

Núm. 1277

EDICTO

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente recaudador de Contribuciones de la zona de esta capital.

Hago saber: que por providencia

de fecha veinte y tres del corriente mes, dictada por esta oficina en el expediente general que instruye por débitos de la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre del año de 1902, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles, semovientes ó frutos embarcados, que se detallan a continuación:

Nombre del deudor y descripción de los bienes

Don Germán López.—Débito y costas 219 pesetas 95 céntimos.

Doce cafeteras de metal blanco: han sido valoradas en setenta y dos pesetas; tipo para la subasta 72 pesetas.

Quince teteras de metal blanco: han sido valoradas en treinta y ocho pesetas; tipo para la subasta 38 pesetas.

Una máquina grande para hacer café, de cobre, de cabida el agua proporcional para un kilo de café: ha sido valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas; tipo para la subasta 450 pesetas.

Ciento cincuenta copas de cristal reforzado, de cabida como de medio cuartillo: han sido valoradas en sesenta pesetas; tipo para la subasta 60 pesetas.

Cien botellas de cristal para agua, figura de pera, cabida aproximadamente un litro: han sido valoradas en cien pesetas; tipo para la subasta 100 pesetas.

Ciento cincuenta platillos, chapa de metal blanco, para servir el azúcar: han sido valorados en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; tipo para la subasta 37 pesetas 50 céntimos.

Una máquina para hacer café, de cobre, de cabida el agua proporcional para medio kilo de café: ha sido valorada en doscientas veinte y cinco pesetas; tipo para la subasta 225 pesetas.

Total: 982'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Recaudación, calle Pérez de Castro, núm. 18, el día 30 del corriente mes y hora de las doce, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 24 de Abril de 1903.—El Agente Recaudador, Francisco Ruiz del Portal.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continua-

ción varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA